

27 OCT 2006**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que el Servicio de Rentas Internas necesita contar en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con un inmueble que le permita brindar a través de sus dependencias administrativas, un eficiente servicio a los contribuyentes de dicho cantón;

Que con esta finalidad se ha concluido que lo más conveniente para los intereses de la Institución, es la adquisición de un inmueble de propiedad de los cónyuges. Jorge Combe Calderón Martínez y Mercedes Asunción Campain Montaña, ubicado en la Parroquia Urbana Luis Tello, Cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas;

Que con Oficio No. SUBP-O-06-2637 de 29 de agosto de 2006, la Subsecretaría General de la Administración Pública otorga a la Institución la correspondiente autorización para la adquisición, dentro del ejercicio presupuestario 2006, de inmuebles considerados indispensables por la Dirección del Servicio de Rentas Internas;

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-, mediante Oficios No. 000694 SOT-DINAC-2006-HL de 8 de agosto de 2006, y SOT-DINAC-2006 LT-00857 del 11 de octubre del 2006 ha avaluado y revaluado el inmueble indicado, en la suma de quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y cuatro con ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 597.334,88);

Que mediante Memorando No. NAC-INFM2006-0213 del 12 de junio de 2006 emitido por el área de Infraestructura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales del Servicio de Rentas Internas se justifica que el inmueble reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas del S.R.I. en la ciudad de Esmeraldas; informe éste que me fue puesto en conocimiento por parte de la Dirección Nacional Administrativa mediante memorando No. NAC-DAM2006-036 de 26 de junio de 2006.

Que en el certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, consta la historia de la propiedad, linderos, ubicación del inmueble, titularidad del dominio, y gravámenes que pesan sobre el mismo (hipoteca abierta con prohibición de enajenar a favor del Banco Pichincha C.A., sucursal Esmeraldas)

Que el precio que deberá pagarse por el inmueble, se lo hará con cargo a la Partida Presupuestaria No. "8402020000- Edificios Locales y Residencias" que para este efecto ha dispuesto la Unidad correspondiente del Servicio de Rentas Internas;

Que el Informe Jurídico establece que se han cumplido con todos los requisitos previstos en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,



Resuelve:

Declarar de utilidad pública urgente con fines de ocupación inmediata el bien inmueble de propiedad de los cónyuges Jorge Combe Calderón Martínez y Mercedes Asunción Campain Montaña, ubicado en la Parroquia Urbana Luis Tello, , cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.

Art. 1. - Declárase de utilidad pública urgente con fines de ocupación inmediata a favor del Servicio de Rentas Internas, el bien inmueble de propiedad de los cónyuges Jorge Combe Calderón Martínez y Mercedes Asunción Campain Montaña, Parroquia Urbana Luis Tello del Cantón y Provincia de Esmeraldas ,mismo que se circunscribe dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE Con doce metros, calle Segunda. por el SUR con doce metros y solar privado; por el ESTE Con veinte y cuatro metros y la calle "Y"; y, por el OESTE.- Con veinte y cuatro metros y solar No.2. La superficie total es de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Dentro de este terreno existe un edificio de cemento armado de construcción, compuesto de siete plantas principales que son: planta baja, primer piso, segunda planta alta, tercera planta alta, cuarta planta alta, quinta planta alta y terraza, cada una con sus respectivas áreas comunes, y dos subsuelos.

Art. 2. - El inmueble cuya utilidad pública se declara, se destinará al funcionamiento de las dependencias del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.

Art. 3.- La ocupación del inmueble detallado en el artículo 1 de esta Resolución, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con el propietario en cuanto al precio, procédase a la compraventa del inmueble declarado de utilidad pública. En este evento, el valor a pagarse no excederá del diez por ciento (10%) sobre el avalúo establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC- conforme lo establece la ley.

La adquisición del bien inmueble estará sujeta a las normas establecidas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

El Director General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad para celebrar con la propietaria la escritura pública de compraventa y pedir la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Esmeraldas.

Art. 5.- De no haber acuerdo en el precio, se propondrá la demanda que iniciará el correspondiente juicio de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública de que trata esta resolución, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y demás leyes pertinentes.

Art. 6. - El Señor Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre este inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presenta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, D.M., a 27 OCT 2006



Econ. Alberto Cárdenas Dávalos
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS